



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **FINANCIA YA S.A.S.**, contra **YEINER JOSÉ OROZCO MAESTRE**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00466 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta se encuentra vencido el término del traslado para que la demandada objete la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte demandante, el juzgado realizará la verificación de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del CGP que dispone:

“Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva.”

Ahora bien, al observar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se evidencia un monto total de \$8.237.478.87, no obstante, al realizar las operaciones aritméticas correspondientes, al despacho le arroja los siguientes valores:

CAPITAL		\$2.788.108
INTERESES CORRIENTES (aprobados mediante auto que dictó mandamiento de pago.)	10/May/2015 a 10/Dic/2016	\$614.694
INTERESES MORATORIOS	11/Dic/2016 a 30/Mar/2022	\$4.284.000
TOTAL		\$7.686.802

De lo anterior, en vista de que, en la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, supera la operación realizada por este despacho judicial, se modificará y como consecuencia se aprobará la realizada por este juzgado

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en su lugar, **APRUÉBESE** la siguiente, tal y como se discrimina en cuadro adjunto, conforme lo expuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso

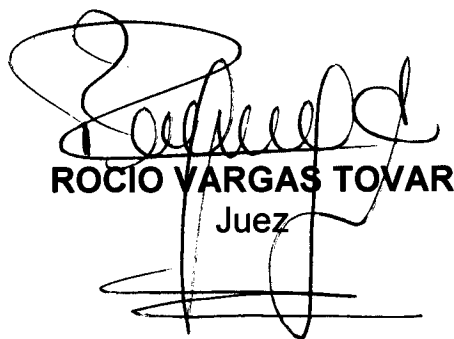


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

CAPITAL		\$2.788.108
INTERESES CORRIENTES (aprobados mediante auto que dictó mandamiento de pago.)	10/May/2015 a 10/Dic/2016	\$614.694
INTERESES MORATORIOS	11/Dic/2016 a 30/Mar/2022	\$4.284.000
TOTAL		\$7.686.802

SEGUNDO: LIQUIDENSE por secretaría, las costas y agencias en derecho de acuerdo a lo normado en el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
☒ auto anterior notifico por anotación en estado
numero 080 de fecha 10/06/22
Secretaría: 